

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio del

año mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de

Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la

presente

CONSIDERARON:

Que el Sr. Administrador General eleva para su aprobación el convenio suscripto en fecha 17 del corriente con el Sr. Interventor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, por el cual se modifica el que fuera aprobado por acordada N° 77/96, estableciéndose una nueva fecha de entrega del edificio expropiado y una financiación en mayor número de cuotas.

Que las nuevas condiciones convenidas resultan de conveniencia para este Poder Judicial de la Nación, por lo que corresponde su aprobación.

Por ello,

ACORDARON:

Aprobar el convenio suscripto entre el Sr.

Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la

Nación y el Interventor del Instituto de Servicios Sociales

Bancarios en fecha 17 del corriente, que se incorpora como

anexo a la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

PRESIDENTE DE LA MACION

MINIOSTO CESAR BELLUSCIO
MINIO DE LA
MONTE BURRENA DE SUSTICIA DE LA MACION

CALL SEALING BETHACOLA MANUAL DE LA MANUAL DE MANUAL DE MANUAL DE LA M

GUENVO A. EOSSERTI MNOTO DE LA MACION MILLO DE LA M

MINISTRO DE LE MINISTRO DE LE

CORTE STOPHEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S FAYT

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

ANTONIO POGGIANO MINISTRO DE LA CONTRE SEPRENA DE JUNTOS DE LA MACION

DESCENTO VAZQUEZ

COLLY SUPPLY OF THE SUSTING A LANDERS



Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por
el Sr. Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la
Nación, Dr. Nicolás Alfredo Reyes, por una parte; y por la otra parte
el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, representado por su In-
terventor Dr. Víctor Adrián Alderete, se ha convenido en formalizar
el presente convenio, modificatorio del que las partes suscribieran
en fecha 28 de noviembre de 1996, que fuera aprobado por Acor-
dada Nº 77/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:
PRIMERA: El monto total del avenimiento (\$10.285.000) será abona-
do por el Poder Judicial de la Nación al Instituto de Servicios Socia-
les Bancarios en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y conse-
cutivas, sin intereses, de \$571.388,89 (quinientos setenta y un mil
trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos),
venciendo la primera de ellas el día 10 de abril del año en curso
SEGUNDA: La entrega y posesión del inmueble motivo de la expro-
piación será efectuada por el Instituto de Servicios Sociales Banca-
rios al Poder Judicial de la Nación el día 10 de marzo del año en
curso
TERCERA: El presente será sometido a aprobación de la Corte Su-
prema de Justicia de la Nación
CUARTA: Las partes ratifican las demás cláusulas y condiciones
contenidas en el convenio original
En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del pre-
sente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecisiete días
del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete,

HICOLAS ALFREDO REYES

A DISTRADOR GENERAL CE LA

COSTE LUFREMA DE JUST DE LA HACIOS

DE VILTOR A. ALDEBETE INTERVENTOR NORMALIZADOR